

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 01244 00

Previo a resolver sobre la admisibilidad de la solicitud de apertura de liquidación judicial de persona natural no comerciante, el Despacho encuentra situaciones que, a la *postre*, pueden generar nulidades o viciar la actuación. En lo anteriores términos, se ordena oficiar al **Centro de Conciliación Abraham Lincoln** a fin de que aporte lo siguiente:

Primero: El link, mensaje de datos o copia en medio magnético, de las grabaciones de la totalidad diligencias de negociación de deudas adelantadas en la solicitud de **José Esneider Casas Ríos**.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 197 de fecha 7 de diciembre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0920ff992481dbdb56931b938af2eac1946cc543c453a08b124dfd7415efbb19**

Documento generado en 05/12/2022 09:23:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>